

## V I S I O :

El Expte. B-18-99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.A; fre.pa.so. (Alianza) Resolución Ref.: Acondicionamiento y colocación de bebederos en plazoleta del Bo. Municipal y demás barrios de Pergamino; y

## CONSIDERANDO:

Que las ciudades deberían planificarse mejor. **MEJOR** significa respetar a los habitantes y el medio ambiente. Se debe lograr una educación ambiental y de desarrollo que esté disponible para todas las personas. Los niños pueden aprender a cuidar el medio ambiente si los adultos colaboran en el mantenimiento de sus lugares de juegos.-

Que Pergamino crece y los espacios verdes son cada vez más necesarios. El Barrio Municipal tiene una plazoleta donde en su mayoría los niños se reúnen junto a los mayores a disfrutar del lugar. Cuenta con un solo bando de cemento, un tambor (el que utilizan como caballito) imposible de usar. Alguna vez hubo hamaca y tobogán.-

Que, oportunamente mediante proyectos aprobados por este H.C.D. se obtuvo la iluminación y la compra de juegos para el lugar, recibidos con gran algarabía por parte de los vecinos. Poco de eso ya queda. A ello se suma la carencia de veredas, habiéndose convertido casi en una cancha de fútbol por ser esta la casi única alternativa de juego que ofrece.-

Que, en el estado descripto se encuentran varias plazoletas de distintos barrios.-

Que el Departamento Ejecutivo debe tomar las medidas necesarias. El presupuesto Municipal cuenta con partida destinada para ello. Además debe contemplarse la inclusión en todos los espacios verdes de bebederos y carteles educativos.-

Que actualmente el Municipio cuenta con los Eco-Clubes, encargados de propiciar un cambio de actitud en las personas y sus hábitos. Esto nos responsabiliza a todos, solo unidos podemos lograrlo.-

Que, Pergamino se vería más prolijo y Ordenado.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 1999, **aprobó por unanimidad la siguiente**

## R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°.- Desde el Departamento Ejecutivo se proceda a atender la necesidad de acondicionamiento que requiere la Plazoleta del Bo. Municipal en lo que al estado de los juegos emplazados en ella se refiere y el mantenimiento del espacio verde, como así también la carencia de bebederos y bancos suficientes.

ARTICULO 2°.- Así lo dispuesto por el Artículo 1° se requiere que desde el Departamento Ejecutivo se atiendan las condiciones de los distintos espacios verdes de la ciudad en cuanto a la función que los mismos cumplen de esparcimiento y

exigenciación de los vecinos del lugar y se contemple por ejemplo la colocación de bebederos en cada uno de ellos.

ARTICULO 3°.- En cuanto a las principales plazas de la ciudad se aconseja la colocación de baños y de cuidadores en forma permanente afectados a la vigilancia de las mismas.


ARTICULO 4°.- De forma.-

PERGAMINO, abril 12 de 1999.-

RESOLUCION NO 1021/99.-

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo A. Hija  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante